



## RESOLUCIÓN H.D.

**VISTO:** Expte. N°2025-941716-GDEMZA-  
OSEP#MSDSYD Referenciado: Adquisición Formulas Nutricionales, y

## CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°0357/2025 D.G. Ad Ref. del H. Directorio de OSEP se autoriza a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros lleve a cabo una Licitación Pública relativa a la Adquisición de Neuroterápicos – Fórmulas y Suplementos - Nutricionales según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares que se adjuntan, destinados a Efectores Propios, Hospital El Carmen, Hospital Pediátrico Alexander Fleming, como así también, las diferentes SEDES y Sectores que conforman la Obra Social de Empleados Públicos y a fin de satisfacer las necesidades que al respecto demanda el Sector por el término de cuatro (4) meses; estimándose el gasto en un importe total de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$180.730.000,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública N°32/2025 y realizado el Acto de Apertura resultó la presentación de Ocho (08) Ofertantes:

-COOPERATIVA FARMACEUTICA DE MENDOZA LTDA. ....	\$ 3.426.803,82.
-MEDICATION DELIVERY S.A. ....	\$ 174.489.612,26.
-LABORATORIO BELLANDI Y BARRERAS SRL .....	\$ 88.219.996,00.
-DROGUERIA BD SRL .....	\$ 58.747.448.
-DISTRIFAR S.A. ....	\$ 50.262.888,72.
-DROFA S.A. ....	\$ 61.462.817,88.
-LABORATORIOS BIOFARMA S.A. ....	\$ 95.413.000,00.
-MENDOZA BIOMEDICOS S.A. ....	\$ 51.502.980,00.

Que integrada la Comisión de Preadjudicación, se procedió a realizar el análisis de las condiciones formales, legales y técnicas, de las propuestas presentes en condiciones admisibles de cotizar y que se adaptan a los requerimientos, conforme a pliego de condiciones; aconsejando adjudicar de acuerdo a detalle y fundamentaciones invocadas en Acta celebrada al efecto, esto es por ajuste a pliego, precios vigentes de plaza y menor precio.

Que se agrega Resumen de Preadjudicación elaborado por la Subdirección de Compras y Suministros advirtiendo las siguientes consideraciones:

- *se Acompaña Acta de Preadjudicación con INFORME TÉCNICO DE PREADJUDICACIÓN con los motivos de adjudicación por renglón.*

- *En relación a las Ampliaciones (hasta un 30%) Renglones n° 22, 24, y 27: Se preadjudica mayor cantidad, hasta un 30% más de lo solicitado en pliego de condiciones, conforme a una reevaluación de las necesidades del servicio, Renglones desiertos y desestimados.*

• *Renglones: 04, 07, 08, y 09 Desiertos.*

- *Renglones: 20, y 21 Desestimados.*

*Se solicita que la norma que adjudique la presente Licitación, tenga bien DEJAR SIN EFECTO los mencionados renglones, visto que se ha llevado a cabo una reevaluación en las necesidades del servicio, postergando su adquisición según necesidad.*

- *obra comprobante ajustado al Ejercicio 2.025, con cargo a la Partida N°412 “Bienes Corrientes”.*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí consignadas.

Que obra informe confeccionado por la Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando las siguientes consideraciones:

-que lo actuado se realiza en el marco de la legislación vigente, que producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante regirá los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria;

- Art.132° Ley 8706: *El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones..., "...d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones..."*;

f) *"La facultad de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) del objeto del contrato, según lo que determine al respecto la reglamentación a dictarse"*,

Art.149° Decreto N°1000/2015: *Ampliación o Disminución de las Cantidades Adjudicadas "Cuando se adquieran bienes, el Órgano licitante podrá aumentar o disminuir el objeto contratado hasta un treinta por ciento (30%) las cantidades licitadas por única vez en el momento de la adjudicación, al mismo precio y en iguales condiciones sin derecho del adjudicatario a reclamo alguno, salvo que el oferente limite expresamente su oferta a determinada cantidad"*;

*"...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas; "...Criterios de Evaluación : Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...."*

Que glosa dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

**Por ello;** y atento a lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,



**EL H. DIRECTORIO  
 DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
 RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** - Adjudicar la Licitación Pública N°32/2025 relativa a la Adquisición de Nutritivos – Fórmulas y Suplementos - Nutricionales según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares que se adjuntan, destinados a Efectores Propios, Hospital El Carmen, Hospital Pediátrico A. Fleming, como así también, las diferentes Sedes y Sectores que conforman la Obra Social de Empleados Públicos y a fin de satisfacer las necesidades que al respecto demanda el Sector por el término de cuatro (4) meses; conforme a lo indicado por la Comisión actuante en Informe, Acta y Anexo de Preadjudicación a favor de las firmas, renglones y montos que en cada caso abajo se indican, por un importe total de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 66/100 (\$166.320.976,66):

• OFERENTE: COOPERATIVA FARMACEUTICA DE MENDOZA LTDA.  
 Renglones N°: 01, 02, 11, 25  
 IMPORTE SUBTOTAL ADJUDICADO.....\$ 1.606.226,00.  
 OFERENTE LABORATORIOS BIOFARMA S.A.

Renglones N°: 19  
 IMPORTE SUBTOTAL ADJUDICADO .....\$ 5.168.000,00.  
 OFERENTE MENDOZA BIOMEDICOS S.A.

Renglones N°13  
 IMPORTE SUBTOTAL ADJUDICADO .....\$ 1.011.492,00.

OFERENTE DROGUERIA BD S.R.L.  
 Renglones N°: 06, 10, 15, 14,16, 17, 18, 22(+30% cant.676) 23, 24(+30% cant. 884) y 26  
 IMPORTE SUBTOTAL ADJUDICADO .....\$ 48.582.980,00.-

OFERENTE MEDICATION DELIVERY S.A.  
 Renglones N°: 03, 05, 12, 27(+30% cant. 2.600), 28 ,29 y 30  
 IMPORTE SUBTOTAL ADJUDICADO .....\$ 109.952.278,26.

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO.....\$ 166.320.976,66.

Importe Total Adjudicado	\$166.320.976,66.
--------------------------	-------------------

**ARTÍCULO 2º** - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132º inc. d) y f) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149º y c.c. del Decreto Acuerdo N°1000/2015 y Art.40º inc. f) de la Ley N°4373/63 y sus modif.; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Ejercicio 2025.

**ARTÍCULO 3º** - Dejar sin efecto la tramitación de la adquisición de los Renglones que resultaron Desiertos y Desestimados, conforme a la sugerencia efectuada por la Comisión de Preadjudicación interviniente visto que se ha llevado a cabo una reevaluación en las necesidades del servicio, postergando su adquisición según necesidad; encuadrando legalmente lo actuado en las previsiones del Art. 132º inc. d) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza y Art.149º del Decreto Acuerdo N°1000/2015:

*POR RESULTAR RENGLONES DESIERTOS N°: 04, 07, 08, y 09.  
 POR RESULTAR RENGLONES DESESTIMADOS: 20 y 21.*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**ARTÍCULO 4º** - Comisionar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera a los adjudicatarios la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

**ARTÍCULO 5º** - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°12- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 24-04-2025

v.m.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EE-2025-941716- Adq. Formulas Nutricionales -

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>941716-EX-2025</b>	Asunto: <b>LICITACIONES Y COMPRAS</b>
------------------------------------	---------------------------------------